

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

51.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

* Personación en P.O. nº 17/2011, D. Abderrahman Mimon Mohamed.

* Personación en D.P. / P.A. nº 1801/11, daños a rotonda en Ctra. Hardú con C/. Jiménez Iglesias.

* Personación en D.P. / P.A. nº 1689/11, daños a farola en cruce de Ctra. Hidúm con C/. Vía Láctea.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bolardo en Pº. Marítimo de Horcas Coloradas.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con declaración de ruina inmueble en C/ Patio Florido, nº 16-22.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con atribución competencias a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Melilla, 12 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

52.- RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO DÍA 5 DE ENERO DE 2012

Habiéndose detectado un error material en acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de enero de 2011, asunto tratado fuera del Orden del Día, ruego a Vd. proceda nuevamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, debiendo quedar como sigue:

"Ante el hecho del nombramiento de D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader como Delegado del Gobierno en Melilla por R.D. 1915/2011, de 30 de diciembre, se hace necesario proceder no sólo a una remodelación del Consejo de Gobierno de la Ciudad sino también a una modificación del acuerdo de dicho Consejo, adoptado en la sesión de 26 de agosto pasado, por el que se aprobó un Decreto atribuyendo las diferentes competencias a las distintas Consejerías que lo integran.

Habiendo procedido ya esta Presidencia a la remodelación del Consejo por medio de sus Decretos 1,2,3 y 4 del día de la fecha, es oportuno proceder a una remodelación de la atribución de competencias, por lo que, de conformidad con el art. 12 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

I.- Atribuir a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

1).- Área de Contratación:

- a) Expedientes de contratos de obras.
- b) Expedientes de contratos de gestión de servicios públicos.
- c) Expedientes de contratos de suministros.
- d) Expedientes de contratos de servicios.
- e) Expedientes de contratos administrativos especiales y contratos privados.
- f) Expedientes de contratos de concesión de obras públicas.
- g) Expedientes de contratos de elaboración de proyectos de obras.

h) Actuaciones de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 15 de julio de 2011, Punto 4º, la Presidencia de la Mesa de Contratación corresponde a la Viceconsejero/a de Contratación y Patrimonio, que se entiende ahora referida a la